



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 059-2012-OSCE/PRE

Jesús María, 08 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como instrumento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;

Que, el proceso de implementación del Sistema de Control Interno considera tres fases, las cuales son: planificación, ejecución y evaluación de los avances logrados y las limitaciones en la implementación;

Que, a través de la Resolución N° 293-2009-OSCE/PRE de fecha 07 de setiembre de 2009, se constituyó el Comité de Control Interno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, siendo modificada su conformación mediante Resoluciones N° 258-2010-OSCE/PRE de fecha 30 de abril de 2010 y N° 007-2011-OSCE/PRE de fecha 04 de enero de 2011;

Que, como consecuencia de la vigencia de los nuevos instrumentos de gestión institucional, a mérito de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 048-2011, así como a la designación de los nuevos funcionarios de la entidad; resulta necesario modificar la conformación del Comité de Control Interno del OSCE, a fin de continuar con el proceso de implementación del sistema de control interno en la Institución;

Que, el literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva la expedición de los actos administrativos que le corresponda;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación del Comité de Control Interno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del OSCE y a los integrantes del mencionado Comité.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
MAGALI ROJÁS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

PROVEIDO A:

U. LOGISTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	U. FINANZAS	<input checked="" type="checkbox"/>
U. R. HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/>	U. T. I.	<input checked="" type="checkbox"/>
OTRO <i>OA</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	ACEPNO D.	<input checked="" type="checkbox"/>

ACCIÓN:

A) Conocimiento y Fines	<input checked="" type="checkbox"/>
B) Informe	<input type="checkbox"/>
C) Proceder	<input type="checkbox"/>
D) Proyectar Memo	<input type="checkbox"/>
E) Atención Urgente	<input type="checkbox"/>



1263112



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 059-2012-OSCE/PRE

ANEXO

La Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta N° 001-2012, Acta de Compromiso para el desarrollo de la implementación del control interno, ha decidido conformar el Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control de la entidad.

Dicho Comité dependerá de la Alta Dirección y estará conformado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

- El Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- La Directora de la Dirección de Supervisión.
- El Director de la Dirección del SEACE.
- La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Miembros Alternos

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.
- La Directora de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores.
- La Directora de la Dirección de Arbitraje Administrativo.
- El Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional.

El Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante, participará en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario.

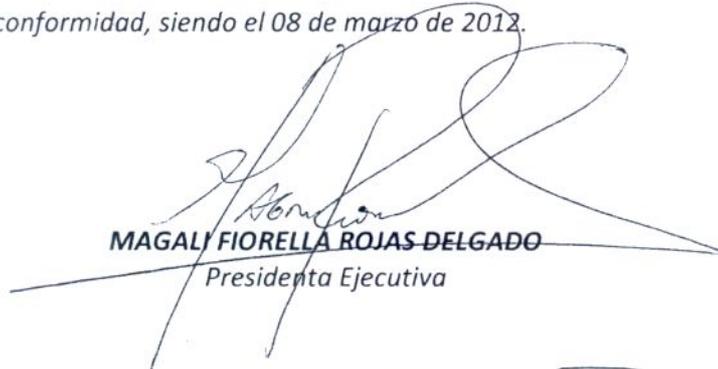
Los miembros del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta en cada sesión en que participen, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

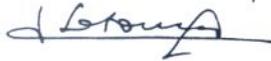
1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual de Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.

7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación de control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

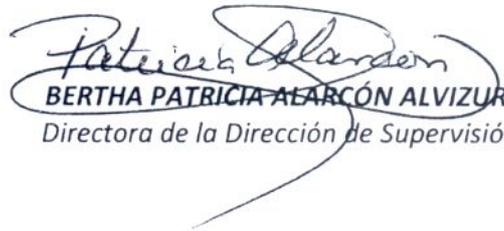
Firman en señal de conformidad, siendo el 08 de marzo de 2012.



MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva



JUAN ALBERTO SOTOMAYOR CASAS
Jefe de la Oficina de Administración



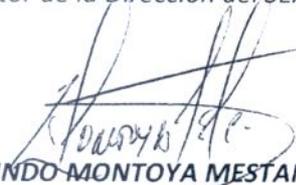
BERTHA PATRICIA ALARCÓN ALVIZURI
Directora de la Dirección de Supervisión



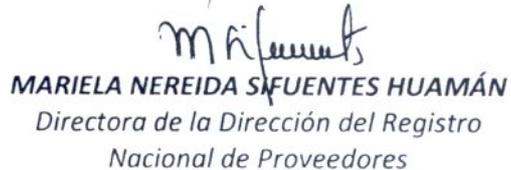
HELMER EFRAÍN SUCA ANCACHI
Director de la Dirección del SEACE



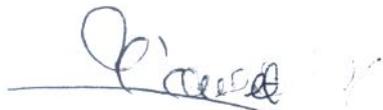
MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



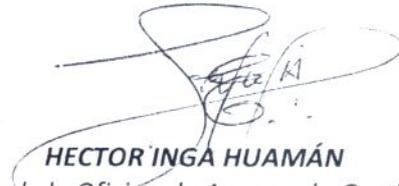
SEGUNDO MONTOYA MESTANZA
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo



MARIELA NEREIDA SIFUENTES HUAMÁN
Directora de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores



FABIOLA PAULET MONTEAGUDO
Directora de la Dirección de Arbitraje Administrativo



HECTOR INGA HUAMÁN
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional